

PAÍSES BAJOS: PERFILES RACIALES, DELITOS EMPRESARIALES Y DETENCIÓN DE PERSONAS MIGRANTES

AMNISTÍA INTERNACIONAL: INFORMACIÓN PARA EL 41 PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL, NOVIEMBRE DE 2022

RESUMEN

Este documento se ha preparado para el examen periódico universal (EPU) al que se someterá Países Bajos en noviembre de 2022. En él, Amnistía Internacional evalúa la aplicación de las recomendaciones formuladas a Países Bajos en su anterior EPU, de 2017, entre ellas las relativas a la elaboración de perfiles raciales y étnicos, la detención de personas migrantes en situación irregular y solicitantes de asilo que no reúnen las condiciones para ser refugiadas, la educación en derechos humanos, la vigilancia masiva y las empresas y derechos humanos. Amnistía considera que se han adoptado medidas importantes en relación con la educación en derechos humanos, pero que se ha avanzado poco en otros ámbitos.

También se evalúan la legislación sobre la violación y la aplicación de las disposiciones del Convenio de Estambul sobre la violencia sexual.

En cuanto a la situación de los derechos humanos sobre el terreno, Amnistía Internacional manifiesta su preocupación por la reclusión en régimen de aislamiento y las medidas de detención, las devoluciones de migrantes a países no seguros, la elaboración de perfiles raciales y étnicos, y la vigilancia (en línea).

El informe concluye con una serie de recomendaciones a Países Bajos que, de aplicarse, contribuirían a mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ANTERIOR

1. En el examen de 2017, Países Bajos apoyó varias recomendaciones para luchar contra la elaboración de perfiles raciales y étnicos por los organismos encargados de hacer cumplir la ley y reforzar las políticas para hacer frente a la discriminación racial,¹ por ejemplo, mediante la mejora de los mecanismos de seguimiento en casos de discriminación por razón de origen o etnia por parte de las autoridades estatales.²
2. El enfoque del gobierno para combatir la elaboración de perfiles raciales y étnicos por la policía tiene como objetivo aumentar la diversidad y la inclusión, y mejorar la profesionalidad durante los controles de parada e inspección.³ Ninguna de las medidas es obligatoria para los agentes, ya que éstas se presentan en forma de directrices y no se dispone de resultados que puedan verificarse. Por ejemplo, queda a criterio de cada equipo policial la decisión de introducir o no este criterio profesional en los controles preventivos.⁴ Además, no hay consecuencias en caso de que no se aplique. Este enfoque no es efectivo para poner fin a la elaboración de perfiles raciales y étnicos.⁵
3. Después del examen anterior, Países Bajos creó la institución del coordinador nacional contra la Discriminación y el Racismo con el fin de coordinar y mejorar las iniciativas contra la discriminación. Esta institución carece de competencias para investigar, intervenir o sancionar el racismo o la discriminación, por lo que no dispone del mandato ni la capacidad suficientes para combatir de manera efectiva la elaboración de perfiles raciales y étnicos.⁶
4. La policía y las patrullas fronterizas realizan controles discriminatorios por razón de raza o etnia que están bien documentados por grupos marginados y grupos de defensa.⁷ Hasta ahora, las autoridades se han mostrado reacias a hacer un seguimiento de la eficacia y la legalidad de estas paradas y registros.⁸
5. Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley desarrollan y aplican sistemas algorítmicos que utilizan perfiles de riesgo que discriminan directamente en función de la nacionalidad y la etnia, lo que refuerza la práctica de la elaboración de perfiles raciales y étnicos en Países Bajos.⁹
6. Países Bajos apoyó dos recomendaciones sobre la detención de migrantes en situación irregular y rechazó el uso de medidas alternativas a la detención de personas solicitantes de asilo que no reúnen las condiciones para ser refugiadas.¹⁰ El nuevo Proyecto de Ley de Repatriación y Detención de Personas Extranjeras¹¹, actualmente pendiente de aprobación en el Senado, califica la detención de medida de último recurso,¹² pero no incluye la obligación de establecer medidas alternativas a la detención de personas migrantes en situación irregular y solicitantes de asilo que no reúnen las condiciones para ser refugiadas. Desde el último examen no ha habido cambios en la práctica de la detención de migrantes.
7. Países Bajos apoyó múltiples recomendaciones para integrar la educación en derechos humanos en el plan de estudios nacional.¹³ Desde el último examen, el poder legislativo ha dado pasos importantes con el fin de incluir la educación en derechos humanos en el plan de estudios. Desde 2021 la educación en derechos humanos está incluida explícitamente en la ley que regula la “educación cívica”.¹⁴ Al mismo tiempo, los derechos humanos figuran en la reforma del plan de estudios de educación primaria y secundaria.¹⁵
8. Países Bajos apoyó la recomendación de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la recolección y el almacenamiento de datos con fines penales no suponga la vigilancia masiva de personas inocentes.¹⁶ Estas medidas no se han aplicado aún. Por el contrario, se registra un incremento en la recolección y el almacenamiento de datos con fines penales y de seguridad nacional por parte de la policía y las agencias de seguridad, lo que constituye vigilancia masiva.¹⁷
9. Países Bajos secundó recomendaciones para hacer frente a los abusos contra los derechos humanos perpetrados por empresas neerlandesas con sede en el extranjero,¹⁸ así como para establecer un marco normativo y mantener una supervisión que garantice que las actividades realizadas por las empresas bajo su jurisdicción no tengan un impacto negativo sobre los derechos humanos en el extranjero.¹⁹
10. En 2020, un estudio de la Institución Nacional de Derechos Humanos concluyó que el Plan de Acción Nacional para aplicar los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos era insuficiente.²⁰ El Plan está actualmente en revisión.²¹ Los primeros borradores de la revisión no protegen a las víctimas cuando intentan acceder a la justicia y obtener reparaciones.²²

11. En diciembre de 2021, Países Bajos anunció que adoptará una legislación que obligaría a las empresas a aplicar la diligencia debida en materia de derechos humanos. Las organizaciones de la sociedad civil han expresado su preocupación por la debilidad del proyecto de ley frente al fuerte y exitoso grupo de presión de las empresas.²³

MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

12. Países Bajos ratificó el Convenio de Estambul en 2016, pero hasta la fecha no lo ha aplicado plenamente. En la legislación penal vigente, la violación no está basada en la ausencia de consentimiento, como exige el Convenio de Estambul. El ministro de Justicia ha propuesto un proyecto de ley que define como violación todas las formas de sexo involuntario.²⁴ Sin embargo, no está previsto que esta bienvenida reforma se promulgue hasta 2024.²⁵ Este plazo no tiene en cuenta la gravedad y la urgencia de la situación, y no es congruente con las obligaciones del Estado ni con sus compromisos verbales de eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres, incluidos los que había adoptado en el examen anterior.²⁶

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

Detención, incluida la reclusión en régimen de aislamiento, de personas migrantes en situación irregular y solicitantes de asilo que no reúnen las condiciones para ser refugiadas

13. El uso de la reclusión en régimen de aislamiento como medida disciplinaria y punitiva ha aumentado desde el último examen.²⁷ El Proyecto de Ley de Repatriación y Detención de Personas Extranjeras amplía todavía más la facultad para recurrir a medidas de reclusión en régimen de aislamiento.²⁸ El secretario de Estado ha presentado una enmienda a este proyecto de ley que permitiría la reclusión de personas 23 horas al día en su celda, durante un máximo de 4 semanas, cuando se den problemas graves de orden y seguridad.²⁹ Incluso las personas que no participan en ningún disturbio corren el riesgo de ser aisladas durante 23 horas. Esto puede constituir un castigo colectivo que violaría las Reglas Mandela.³⁰
14. No existe una revisión judicial e independiente de las prácticas de reclusión en régimen de aislamiento y detención ni de las normas de derechos humanos,³¹ como las normas del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes y los principios de proporcionalidad, subsidiariedad y eficiencia.³² El Mecanismo Nacional de Prevención incluye a las autoridades gubernamentales, que a menudo excluyen las perspectivas de las personas detenidas, las ONG o la representación letrada.³³ El Mecanismo Nacional de Prevención también se encarga de tramitar las quejas de las personas detenidas, pero Amnistía Internacional ha comprobado que este procedimiento es ineficaz. Por ejemplo, las quejas sobre las medidas de reclusión presentadas en 2019 se han desestimado y no se han revisado en absoluto.³⁴

Devoluciones forzadas

15. Desde el último examen, se han producido varias devoluciones de personas refugiadas y migrantes de Países Bajos a Bahréin, Sudán y Afganistán que han dado lugar a violaciones de los derechos humanos.³⁵ Por ejemplo, la devolución desde Países Bajos a Bahréin de un ciudadano bahreiní tuvo como consecuencia que se le condenara a cadena perpetua tras un juicio sin las debidas garantías en Bahréin.³⁶ La Inspección de Justicia y Seguridad ha señalado en un informe que el Servicio de Inmigración y Naturalización cometió errores porque se negó a examinar nuevos elementos de prueba que el ciudadano bahreiní había presentado y decidió no obstante deportarlo.³⁷ La devolución sin evaluar una posible persecución a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del CEDH supone un alto riesgo de violación del principio de no devolución, riesgo que también ha identificado Amnistía Internacional en otros casos.³⁸

Elaboración de perfiles raciales y étnicos

16. La elaboración de perfiles raciales y étnicos es una práctica habitual de diferentes autoridades de Países Bajos. El gobierno nacional ha permitido explícitamente la elaboración de perfiles de riesgo en los que se incluye la raza (etnia) y la nacionalidad en operaciones para el cumplimiento de la ley dirigidas a personas contra las que no hay indicios de ningún ilícito penal.³⁹ Esto da lugar a un trato desigual hacia las personas de origen inmigrante, las personas de color de nacionalidad neerlandesa y las personas de otras nacionalidades.
17. Por ejemplo, en las patrullas fronterizas, la Royal Netherlands Marechaussee (el cuerpo de gendarmería nacional) utiliza el perfil de “contrabandistas de dinero nigerianos”.⁴⁰ La Marechaussee aborda a personas que, en su opinión, tienen “apariencia no neerlandesa, visten de forma elegante y caminan deprisa” para realizar controles adicionales, porque estas personas encajan en el perfil de “contrabandista de dinero nigeriano”.⁴¹
18. En muchas ramas del gobierno, las autoridades utilizan cada vez más datos y algoritmos para elaborar perfiles de personas y siguen usando la nacionalidad y el origen étnico en los perfiles de riesgo como indicadores de posibles infractores.⁴²
19. Por ejemplo, la policía neerlandesa utilizaba un sistema de vigilancia predictivo automatizado que se centraba específicamente en las personas procedentes de países de Europa del Este.⁴³ Durante años, las autoridades tributarias neerlandesas utilizaron un sistema de puntuación de riesgo en la búsqueda de posibles casos de fraude a las prestaciones sociales que otorgaba automáticamente una mayor puntuación de riesgo a las personas no neerlandesas en comparación con las neerlandesas.⁴⁴ El uso de estos sistemas cesó en el año 2020. Sin embargo, esto es tan sólo la punta del iceberg, ya que el gobierno nacional permite la elaboración de este tipo de perfiles de riesgo discriminatorios. En la actualidad, el gobierno está indexando los demás sistemas que utiliza basados en datos y algoritmos para elaborar perfiles de personas e investigando si se están empleando la nacionalidad y la etnia en estos perfiles de riesgo como indicadores de posibles infractores.⁴⁵ El progreso es lento y el índice excluirá los algoritmos utilizados por administraciones inferiores, como los municipios. Esto es problemático, ya que los municipios son responsables de la detección del fraude a las prestaciones sociales y utilizan cada vez más algoritmos con esta finalidad.⁴⁶

Vigilancia

20. El coordinador nacional de Antiterrorismo y Seguridad (*Nationaal Coördinator Terrorismedebestrijding en Veiligheid*) despliega diversos medios de vigilancia que violan el derecho y las normas internacionales de derechos humanos.⁴⁷ Sus funciones no están dentro del marco jurídico de las agencias de inteligencia, que incluye salvaguardias específicas de derechos humanos para el tratamiento de datos en el contexto de la seguridad nacional.
21. El coordinador se rige por la ley general de protección de datos, que carece de salvaguardias de derechos humanos para el contexto de la seguridad nacional. Recopila datos en línea sobre personas que no son sospechosas de ninguna infracción, incluidas figuras políticas, organizaciones de la sociedad civil y activistas,⁴⁸ y posteriormente analiza la información para evaluar los riesgos de radicalización y las amenazas a la seguridad nacional. El coordinador comparte este análisis con otras autoridades, a veces extranjeras.⁴⁹
22. Durante años, el coordinador pagó investigaciones encubiertas sobre amenazas a la seguridad nacional en las mezquitas.⁵⁰ Se destinaron investigadores de una agencia privada a organizaciones musulmanas para que obtuvieran ilegalmente información delicada sin que se supiera que trabajaban para el gobierno. La información obtenida se recogió en un informe secreto.⁵¹
23. Cuando salieron a la luz estos escándalos en 2021, el gobierno no detuvo esta actividad ilegal, sino que propuso un proyecto de ley para ampliar los poderes del coordinador y continuar la vigilancia encubierta.⁵² El proyecto de ley carece de las salvaguardias necesarias en materia de derechos humanos que requiere el tratamiento de datos en el contexto de la seguridad nacional. Tampoco incluye salvaguardias contra el uso discriminatorio de la vigilancia contra grupos estigmatizados.

Empresas y derechos humanos

24. Las empresas neerlandesas que operan a nivel internacional cometen abusos graves contra los derechos humanos. Algunos ejemplos son Royal Dutch Shell, que destruye medios de vida tradicionales en Ogoniland (Nigeria) contaminando las tierras y el suministro de agua;⁵³ y Trafigura, que provoca amenazas graves para la salud de más de 100.000 civiles de Costa de Marfil tras el vertido de más de 540.000 litros de residuos tóxicos.⁵⁴ Noldus Information Technology vendió software de reconocimiento emocional a entidades chinas relacionadas con la seguridad pública o el cumplimiento de la ley y abusos contra los derechos humanos en China y en la región de Xinjiang.⁵⁵

RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO OBJETO DEL EXAMEN

Amnistía Internacional insta al gobierno de Países Bajos a:

Detención, incluida la reclusión en régimen de aislamiento, de personas migrantes en situación irregular y solicitantes de asilo que no reúnen las condiciones para ser refugiadas

25. Prohibir inmediatamente la reclusión en régimen de aislamiento como medida punitiva; garantizar que otras formas de aislamiento sean limitadas y se utilicen como último recurso durante el menor tiempo posible y, en última instancia, se prohíban.
26. Abstenerse de aplicar castigos colectivos y optar por la distensión y la resolución reparadora de conflictos cuando existan problemas de orden y seguridad en los centros de detención.
27. Hacer del derecho a la libertad una prioridad mediante la inclusión del principio *ultimum remedium* en las políticas relativas a la detención de personas migrantes; garantizar que sea el gobierno quien deba probar la necesidad de la medida de detención; ofrecer alternativas accesibles a la detención y abstenerse de detener a menores y otras personas vulnerables.
28. Crear una revisión judicial independiente y externa de las medidas de detención y los derechos humanos que cumpla con las normas del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, y que proporcione un procedimiento de presentación de denuncias claro, sencillo y eficaz.

Devoluciones forzadas

29. No ejecutar devoluciones a destinos en los que exista un riesgo real de sufrir tortura u otras violaciones graves de derechos humanos.
30. Antes de llevar a cabo una devolución, evaluar si la devolución o sus métodos causarán un riesgo real de sufrir tortura u otras violaciones graves de derechos humanos y tener en cuenta dichos riesgos en decisiones que atañan al asilo y/o a la devolución.

Elaboración de perfiles raciales y étnicos

31. Establecer una prohibición clara, inequívoca y legalmente vinculante del uso de datos relativos a la raza, la nacionalidad y la etnia, o equivalentes, para determinar puntuaciones de riesgo en la búsqueda de posibles infractores o presuntos autores de delitos o fraudes, y en el contexto de los controles para verificar la situación de inmigración.
32. Mejorar los mecanismos de supervisión de la discriminación por motivos de raza, origen, nacionalidad o etnia por parte de organismos gubernamentales garantizando la supervisión sistemática de las operaciones policiales de parada y registro, y proporcionar a los y las agentes de policía instrucciones y directrices sobre cómo hacer uso de sus facultades de parada y registro que incluyan el requisito de que los agentes expliquen a la persona afectada sus razonamientos y los fundamentos jurídicos de la parada y registro.
33. Establecer un mecanismo de presentación de quejas efectivo, transparente y accesible que se comunique a todas las personas sometidas a parada y registro, por el que éstas puedan obtener una reparación por la aplicación discriminatoria de tales controles.

34. Poner en marcha un marco que a) impida que se cometan violaciones de derechos humanos en relación con el uso de sistemas algorítmicos de toma de decisiones, b) establezca mecanismos de vigilancia y seguimiento como salvaguardias, c) haga rendir cuentas a las personas responsables de las violaciones, y d) proporcione un recurso efectivo a las personas y grupos cuyos derechos hayan sido violados.

Vigilancia

35. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la recolección y el almacenamiento de datos con fines de prevención del delito y de seguridad nacional no impliquen la vigilancia masiva, por ejemplo, limitando el mandato del coordinador de Antiterrorismo y Seguridad para que no pueda hacer un uso indebido de sus competencias.
36. Hacer que el marco jurídico que regula la oficina del coordinador de Antiterrorismo y Seguridad sea acorde al derecho internacional de los derechos humanos y garantizar que todas las actividades del coordinador vayan acompañadas de salvaguardias de derechos humanos y sean necesarias y proporcionadas.

Empresas y derechos humanos

37. Adoptar una legislación sobre diligencia debida en materia de derechos humanos en consonancia con los Principios Rectores de la ONU que exija a las empresas que respeten los derechos humanos en sus propias operaciones, en sus cadenas de valor globales y en sus relaciones comerciales, y que haga rendir cuentas a las empresas por los impactos negativos sobre los derechos humanos en sus cadenas de valor.
38. Garantizar el acceso a una reparación de las víctimas de abusos contra los derechos humanos relacionados con empresas neerlandesas en la versión revisada del Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos, eliminando las barreras a la justicia como la ausencia de fundamentos para la jurisdicción y la responsabilidad civil de las empresas principales y matrices neerlandesas, y la elevada carga de la prueba, así como el acceso limitado a la información.

Violencia sexual

39. Adaptar la definición jurídica de violación a las leyes y normas internacionales de derechos humanos, como el Convenio de Estambul, de modo que se base en la ausencia de consentimiento.
40. Revisar el plazo para la aplicación de la propuesta legislativa sobre violencia sexual para que sea congruente con la urgencia de la situación. No posponer la aplicación hasta 2024.

ANEXO 1

PRINCIPALES DOCUMENTOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA CONSULTA

Amnistía Internacional, *Xenophobic Machines: Discrimination through unregulated use of algorithms in the Dutch Childcare Benefits Scandal* (Índice: EUR 35/4686/2021), 25 de octubre de 2021, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur35/4686/2021/en/>.

Amnistía Internacional, *La situación de los derechos humanos en el mundo* (Índice: POL 10/3202/2021), 7 de abril de 2021, [amnesty.org/es/documents/pol10/3202/2021/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/3202/2021/es/).

Amnistía Internacional, *We sense Trouble: Automated discrimination and mass surveillance in predictive policing in the Netherlands* (Índice: EUR 35/2971/2020), 29 de septiembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur35/2971/2020/en/>.

Amnistía Internacional, *Criminalization and Prosecution of Rape in Europe, Submission to the UN Special Rapporteur on Violence Against Women, Its Causes and Consequences* (Índice: IOR 40/2423/2020), 1 de junio de 2020, [amnesty.org/es/documents/ior40/2423/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/2423/2020/en/).

Amnistía Internacional, Stichting LOS/Meldpunt Vreemdelingendetentie y Dokters van de Wereld, *Isolatie in vreemdelingendetentie*, septiembre de 2020, [amnesty.nl/content/uploads/2020/09/AMN_20_26_rapport-isolatie_digitaal.pdf?x39694](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2020/09/AMN_20_26_rapport-isolatie_digitaal.pdf?x39694).

Amnistía internacional, *Europa: Derechos humanos en Europa: Perspectiva Regional 2019* (Índice: EUR 01/2098/2020), 16 de abril de 2020, [amnesty.org/es/documents/eur01/2098/2020/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur01/2098/2020/es/).

Amnistía Internacional, *Bewijsnood: wanneer nationaliteit en identiteit ongeloofwaardig worden bevonden*, noviembre de 2020, [amnesty.nl/content/uploads/2020/11/AMN_20_38_Rapport-Bewijsnood_digitaal-FINAL-17-november.pdf?x35427](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2020/11/AMN_20_38_Rapport-Bewijsnood_digitaal-FINAL-17-november.pdf?x35427).

Amnistía Internacional, *Risico's bij gedwongen terugkeer naar Sudan*, marzo de 2019, https://www.amnesty.nl/content/uploads/2019/03/AMN_19_05_Rapport-gedwongen-terugkeer-Sudan.pdf?x43474.

Amnistía Internacional, *A toxic legacy: The case for a medical study of the long-term health impacts of the Trafigura toxic waste dumping* (Índice: AFR 31/7594/2018), 30 de enero de 2018, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr31/7594/2018/en/>.

Amnistía Internacional, *Informe 2017/18: La situación de los derechos humanos en el mundo* (Índice: POL 10/6700/2018), 22 de febrero de 2018, [amnesty.org/es/documents/pol10/6700/2018/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/pol10/6700/2018/es/).

Amnistía Internacional, *Het recht op vrijheid: Vreemdelingendetentie: het ultimatum-remedium-beginsel*, febrero de 2018, [amnesty.nl/content/uploads/2018/02/AMN_18_08_Rapport-het-recht-op-vrijheid_DEF_web.pdf?x73404](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2018/02/AMN_18_08_Rapport-het-recht-op-vrijheid_DEF_web.pdf?x73404).

Amnistía Internacional, *Uitgezet: Mensenrechten in het kader van gedwongen terugkeer en vertrek*, julio de 2017, <https://www.amnesty.nl/content/uploads/2017/07/Rapport-Uitgezet-Mensenrechten-in-het-kader-van-Gedwongen-Terugkeer-en-Vertrek.pdf?x79902>.

Amnistía Internacional, *Afghanistan: Forced back to danger: Asylum-seekers returned from Europe to Afghanistan* (Índice: ASA 11/6866/2017), 5 de octubre de 2017, www.amnesty.org/es/documents/asa11/6866/2017/en/.

Amnistía Internacional, *A criminal enterprise? Shell's involvement in human rights violations in Nigeria in the 1990s* (Índice: AFR 44/7393/2017) [amnesty.org/es/documents/AFR44/7393/2017/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/AFR44/7393/2017/en/).

Amnistía Internacional, *Isolatie in Vreemdelingendetentie*, septiembre de 2020, [AMN_20_26_rapport-isolatie_digitaal.pdf \(amnesty.nl\)](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2020/09/AMN_20_26_rapport-isolatie_digitaal.pdf).

ANEXO 2

MATRIZ DE RECOMENDACIONES DEL ÚLTIMO EXAMEN, CON COMENTARIOS SOBRE EL AVANCE

Tema: A51 Educación en derechos humanos - General			
<p>131.138 Integrar la educación en materia de derechos humanos en el plan de estudios nacional de las escuelas, destinar fondos suficientes a la educación en materia de derechos humanos y a la capacitación de los maestros, y velar por que los maestros reciban formación sobre, entre otras cosas, la diversidad sexual, los derechos sexuales, la resiliencia, la igualdad de género y el consentimiento (Eslovenia);</p> <p>Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.</p>	Apoya	<p>A51 Educación en derechos humanos - General E51 Derecho a la educación - General B31 Igualdad y no discriminación S04 ODS 4 - Educación</p> <p>Personas afectadas: - población general - niños y niñas</p>	<p>Parcialmente aplicada</p> <p>Existe una nueva ley de educación cívica que refuerza el mandato de la educación en derechos humanos. Sin embargo, no se ha finalizado el proceso de reforma curricular.</p>
<p>131.137 Seguir promoviendo la educación en materia de derechos humanos, con especial hincapié en el diálogo entre confesiones y culturas (Pakistán);</p> <p>Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.</p>	Apoya	<p>A51 Educación en derechos humanos - General E51 Derecho a la educación - General S04 ODS 4 - Educación</p> <p>Personas afectadas: - población general - niños y niñas</p>	<p>Parcialmente aplicada</p> <p>Existe una nueva ley de educación cívica que refuerza el mandato de la educación en derechos humanos. Sin embargo, no se ha finalizado el proceso de reforma curricular.</p>
<p>131.139 Incluir la educación en materia de derechos humanos en los planes de estudio (Sudán);</p> <p>Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.</p>	Apoya	<p>A51 Educación en derechos humanos - General E51 Derecho a la educación - General S04 ODS 4 - Educación</p> <p>Personas afectadas: - población general - niños y niñas</p>	<p>Parcialmente aplicada</p> <p>Existe una nueva ley de educación cívica que refuerza el mandato de la educación en derechos humanos. Sin embargo, no se ha finalizado el proceso de reforma curricular.</p>

Tema: B31 Igualdad y no discriminación

<p>131.90 Seguir luchando contra la discriminación y la elaboración de perfiles étnicos (Marruecos); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.</p>	<p>Apoya</p>	<p>B31 Igualdad y no discriminación Personas afectadas: - población general - minorías / grupos raciales, lingüísticos, religiosos o de determinada ascendencia - personas refugiadas y solicitantes de asilo - personas no ciudadanas - funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley / agentes de policía</p>	<p>Aún no aplicada El gobierno ha emprendido algunas iniciativas políticas. Sin embargo, no hay pruebas de que ninguna de estas medidas haya reducido realmente la magnitud y la escala del problema de los perfiles raciales y étnicos. Además, la raza se sigue considerando un criterio legítimo en la parada y registro de personas y en la toma de decisiones policiales contra quienes no hay sospechas de ningún delito. Mientras esto sea así, cualquier compromiso del gobierno de poner fin a la elaboración de perfiles étnicos es falso.</p>
<p>131.88 Reforzar las medidas contra la elaboración de perfiles étnicos y distanciar en mayor medida la elaboración de esos perfiles del discurso de odio dirigido contra ciertas minorías, así como salvaguardar el ejercicio de la libertad de expresión (Indonesia); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.</p>	<p>Apoya</p>	<p>B31 Igualdad y no discriminación D43 Libertad de opinión y expresión Personas afectadas: - población general - minorías / grupos raciales, lingüísticos, religiosos o de determinada ascendencia - personas refugiadas y solicitantes de asilo</p>	<p>Aún no aplicada</p>
<h2>Tema: B32 Discriminación racial</h2>			
<p>131.93 Continuar adoptando medidas para refrenar el empleo de perfiles raciales por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley (Namibia); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.</p>	<p>Apoya</p>	<p>B32 Discriminación racial Personas afectadas: - minorías / grupos raciales, lingüísticos, religiosos o de determinada ascendencia - personas refugiadas y solicitantes de asilo - funcionarios/as encargados/as de hacer cumplir la ley / agentes de policía</p>	<p>Aún no aplicada</p>
<p>131.89 Adoptar medidas eficaces para erradicar el empleo de perfiles raciales y religiosos, e informar sobre esas medidas en el próximo informe nacional (Federación Rusa); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.</p>	<p>Apoya</p>	<p>B32 Discriminación racial B31 Igualdad y no discriminación Personas afectadas: - población general - migrantes - minorías / grupos raciales, lingüísticos, religiosos o de determinada ascendencia - personas refugiadas y solicitantes de asilo</p>	<p>Aún no aplicada</p>

131.50 Seguir mejorando los mecanismos de vigilancia de los actos de discriminación por motivos de origen o de adscripción étnica por parte de entidades públicas y privadas (Brasil); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Apoya	B32 Discriminación racial B31 Igualdad y no discriminación S10 ODS 10 - Desigualdad Personas afectadas: - población general - migrantes - minorías / grupos raciales, lingüísticos, religiosos o de determinada ascendencia	Parcialmente aplicada Se han emprendido algunas iniciativas para mejorar la denuncia por delitos de odio. Sin embargo, no se han tomado medidas para controlar mejor la elaboración de perfiles raciales por parte del gobierno.
131.91 Intensificar sus políticas contra la discriminación racial, el establecimiento de perfiles raciales y el discurso de odio, en particular en el caso de las mujeres musulmanas, las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios y las mujeres solicitantes de asilo (Maldivas); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Apoya	B32 Discriminación racial G5 Personas refugiadas y solicitantes de asilo D43 Libertad de opinión y expresión Personas afectadas: - mujeres - migrantes - minorías / grupos raciales, lingüísticos, religiosos o de determinada ascendencia - personas refugiadas y solicitantes de asilo - personas no ciudadanas	Aún no aplicada
Tema: B6 Empresas y derechos humanos			
131.107 Dar respuesta a los abusos de los derechos humanos cometidos en el extranjero por empresas neerlandesas (Egipto); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Apoya	B6 Empresas y derechos humanos Personas afectadas: - población general	Aún no aplicada
131.109 Considerar la posibilidad de establecer un marco reglamentario claro para garantizar que las actividades de las empresas a él sujetas no menoscaben los derechos humanos en el extranjero (Perú); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Apoya	B6 Empresas y derechos humanos Personas afectadas: - población general	Aún no aplicada
131.112 Poner mayor empeño en vigilar cualquier posible menoscabo de los derechos humanos causado por las actividades de las empresas neerlandesas que operen en el extranjero, sobre todo en zonas de conflicto, por ejemplo en situaciones de ocupación extranjera que entrañen un riesgo elevado en violación de los derechos humanos (Estado de Palestina); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Apoya	B6 Empresas y derechos humanos Personas afectadas: - población general	Aún no aplicada
Tema: D46 Derecho a la vida privada y a la intimidad			
131.121 Adoptar las medidas necesarias para asegurar que la recolección y el almacenamiento de datos con fines penales no suponga una vigilancia masiva de personas inocentes (España); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Apoya	D46 Derecho a la vida privada y a la intimidad A62 Estadísticas e indicadores Personas afectadas: - población general	

Tema: F12 Discriminación contra las mujeres			
131.142 Prevenir y combatir todas las formas de discriminación y eliminar la violencia contra la mujer, en particular la violencia en el hogar (Filipinas); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Apoya	F12 Discriminación contra las mujeres D29 Violencia intrafamiliar F13 Violencia contra las mujeres S05 ODS 5 - Igualdad de género y empoderamiento de la mujer Personas afectadas: - mujeres	Aún no aplicada
131.140 Adoptar medidas adicionales para eliminar la discriminación contra la mujer (Georgia); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Apoya	F12 Discriminación contra las mujeres S05 ODS 5 - Igualdad de género y empoderamiento de la mujer Personas afectadas: - mujeres	Aún no aplicada
Tema: G4 Migrantes			
131.188 Avanzar en la aplicación a los migrantes de medidas alternativas a la privación de libertad (Uruguay); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Apoya	G4 Migrantes D33 Detención y reclusión arbitrarias Personas afectadas: - migrantes	Aún no aplicada
131.193 Adoptar medidas adicionales para restringir la práctica de internar a las personas solo por motivos relacionados con la inmigración, y estudiar la posibilidad y aplicar medidas alternativas al internamiento cuando sea posible (Suecia); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Apoya	G4 Migrantes D33 Detención y reclusión arbitrarias Personas afectadas: - migrantes	Aún no aplicada
Tema: B32 Discriminación racial			
131.92 Elaborar y aplicar medidas específicas y políticas de acción afirmativa para evitar que se establezcan perfiles raciales y se discrimine a los afrodescendientes (Azerbaián); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Toma nota	B32 Discriminación racial Personas afectadas: - migrantes - minorías / grupos raciales, lingüísticos, religiosos o de determinada ascendencia - personas refugiadas y solicitantes de asilo	Aún no aplicada
Tema: B6 Empresas y derechos humanos			
131.110 Velar por que las empresas registradas o con sede en los Países Bajos rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos que cometan y por los daños ambientales que causen en sus operaciones mundiales o internacionales (Filipinas); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Toma nota	B6 Empresas y derechos humanos Personas afectadas: - población general	Aún no aplicada
131.111 Velar por que las empresas transnacionales con sede en los Países Bajos no violen los derechos humanos en sus operaciones en el extranjero (Sudáfrica); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Toma nota	B6 Empresas y derechos humanos Personas afectadas: - población general	Aún no aplicada

Tema: D29 Violencia intrafamiliar			
131.115 Adoptar medidas encaminadas a eliminar la violencia doméstica, la violación y el acoso sexual y que garanticen la seguridad de las víctimas y la respuesta oportuna a las denuncias, así como el acceso a asistencias letrada gratuita (República Bolivariana de Venezuela); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Toma nota	D29 Violencia intrafamiliar F13 Violencia contra las mujeres S05 ODS 5 - Igualdad de género y empoderamiento de la mujer Personas afectadas: - población general - mujeres - niños y niñas	Parcialmente aplicada La violación se sigue definiendo sobre la base del uso de la fuerza y no de la ausencia de consentimiento, lo que viola el Convenio de Estambul.
Tema: D46 Derecho a la vida privada y a la intimidad			
131.128 Adoptar y aplicar leyes específicas que regulen la reunión, el uso y la acumulación de metadatos y perfiles individuales, en particular en las actividades relacionadas con la seguridad y la lucha contra el terrorismo, de modo que se aseguren el derecho a la intimidad, la transparencia y la rendición de cuentas, así como el derecho a la decidir sobre el uso, la corrección y la eliminación de los datos personales (México); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Toma nota	D46 Derecho a la vida privada y a la intimidad A41 Marco constitucional y legislativo B51 Derecho a un recurso efectivo B8 Derechos humanos y lucha contra el terrorismo Personas afectadas: - población general	Aún no aplicada
Tema: G4 Migrantes			
131.191 Asegurar un alto grado de transparencia en relación con las condiciones de internamiento de los migrantes y los solicitantes de asilo y con el trato que se les dispensa, y velar por que la sociedad civil supervise esas cuestiones (Federación Rusa); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Toma nota	G4 Migrantes D26 Condiciones de reclusión G5 Personas refugiadas y solicitantes de asilo Personas afectadas: - migrantes - personas privadas de libertad - personas refugiadas y solicitantes de asilo	Aún no aplicada
131.186 Priorizar la aplicación a los migrantes de medidas alternativas a la privación de libertad, y velar por que no se recluya a personas vulnerables (Guatemala); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Toma nota	G4 Migrantes D33 Detención y reclusión arbitrarias Personas afectadas: - migrantes	Aún no aplicada
131.187 Reducir los casos de privación de libertad relacionados con la inmigración y promover la aplicación de alternativas a esa medida (Kenia); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Toma nota	G4 Migrantes D33 Detención y reclusión arbitrarias Personas afectadas: - migrantes	Aún no aplicada
131.190 Considerar la posibilidad de revisar las políticas en materia de internamiento que se apliquen a los migrantes y puedan implicar que sean criminalizados por su situación migratoria, y de establecer vías ordinarias para la entrada y la regularización de los migrantes en situación irregular (Brasil); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Toma nota	G4 Migrantes D33 Detención y reclusión arbitrarias Personas afectadas: - migrantes	Aún no aplicada
131.192 No internar a los migrantes en celdas de confinamiento ni someterlos a régimen de aislamiento (República Árabe de Siria); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Toma nota	G4 Migrantes D33 Detención y reclusión arbitrarias Personas afectadas: - migrantes	Aún no aplicada

131.185 Estudiar la posibilidad de aplicar a los migrantes y a los refugiados medidas alternativas a la privación de libertad, y velar por que las personas vulnerables y los niños nunca permanezcan recluidos (Chile); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Toma nota	G4 Migrantes G5 Personas refugiadas y solicitantes de asilo D33 Detención y reclusión arbitrarias Personas afectadas: - migrantes - personas refugiadas y solicitantes de asilo	Aún no aplicada
Tema: G5 Personas refugiadas y solicitantes de asilo			
131.189 Profundizar las medidas encaminadas a evitar que los niños no acompañados y los grupos familiares solicitantes de asilo sean privados de libertad (Argentina); Fuente de la posición: A/HRC/36/15/Add.1.	Toma nota	G5 Personas refugiadas y solicitantes de asilo D33 Detención y reclusión arbitrarias Personas afectadas: - niños y niñas - migrantes - personas refugiadas y solicitantes de asilo	Aún no aplicada

¹ Informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Examen Periódico Universal, Países Bajos, 14 de septiembre de 2017, doc. ONU A/HRC/36/15 y A/HRC/36/15/Add.1, recomendaciones 131.88 (Indonesia), 131.90 (Marruecos), 131.93 (Namibia), 131.89 (Federación Rusa), 131.91 (Maldivas).

² Informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Examen Periódico Universal, Países Bajos, 14 de septiembre de 2017, doc. ONU A/HRC/36/15 y A/HRC/36/15/Add.1, recomendación 131.50 (Brasil).

³ Minister van Justitie en Veiligheid, *Schriftelijke antwoorden op vragen begrotingsbehandeling*, 24 de noviembre de 2021; véanse las respuestas a las preguntas 159-160, tweedekamer.nl/kamerstukken/brieven_regering/detail?id=2021Z21448&did=2021D45747.

Politie Nederland, *Politie voor iedereen: Veilige, competente en effectieve teams*, 26 de agosto de 2020, politie.nl/informatie/politie-voor-iedereen-diversiteit-en-inclusie.html.

⁴ Nationale Politie, *Handelingskader professioneel controleren*, v.2.0, 13 de noviembre de 2020, <https://www.politie.nl/binaries/content/assets/politie/onderwerpen/proactief-etnisch-profileren/handelingskader-voor-de-politie-over-professioneel-controleren-versie-2020.pdf>.

⁵ Politie Academie, *Professioneel controleren: Een onderzoek naar het effect van de pilot Proactief controleren*, diciembre de 2020, pág. 32, rijksoverheid.nl/documenten/rapporten/2021/04/12/tk-bijlage-professioneel-controleren

⁶ Minister van Binnenlandse Zaken en Koninkrijksrelaties, *Start Nationaal Coördinator tegen Discriminatie en Racisme*, 28 de septiembre de 2021, rijksoverheid.nl/documenten/kamerstukken/2021/09/28/kamerbrief-start-nationaal-coordinator-tegen-discriminatie-en-racisme.

⁷ Amnistía Internacional, *We sense Trouble: Automated discrimination and mass surveillance in predictive policing in the Netherlands* (Índice: EUR 35/2971/2020), 29 de septiembre de 2020, págs. 35-36, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur35/2971/2020/en>.

⁸ Respuestas escritas a las preguntas del Parlamento, 22 de noviembre de 2017, ah-tk-20172018-485, <https://zoek.officielebekendmakingen.nl/ah-tk-20172018-485.html>.

⁹ Amnistía Internacional, *Discrimination through unregulated use of algorithms in the Dutch childcare benefits scandal* (Índice: EUR 35/4686/2021), 25 de octubre de 2021, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur35/4686/2021/en/>.

Amnistía Internacional, *We sense Trouble: Automated discrimination and mass surveillance in predictive policing in the Netherlands* (Índice: EUR 35/2971/2020), 29 de septiembre de 2020 <https://www.amnesty.org/es/documents/eur35/2971/2020/en>.

¹⁰ Informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Examen Periódico Universal, Países Bajos, 14 de septiembre de 2017, doc. ONU A/HRC/36/15 y A/HRC/36/15/Add.1, recomendaciones 131.188 (Uruguay), 131.193 (Suecia).

¹¹ Países Bajos, *Wet terugkeer en vreemdelingenbewing (34.309)*, eerstekamer.nl/wetsvoorstel/34309_wet_terugkeer_en.

¹² Países Bajos, *Regels met betrekking tot de terugkeer van vreemdelingen en vreemdelingenbewing (Wet terugkeer en vreemdelingenbewing), Amendement van de leden voordewind en groothuizen*, 8 de junio de 2018, eerstekamer.nl/behandeling/20180608/amendement_van_de_leden_voordewind/document3/f=/vkp5gjam7bx4.pdf.

¹³ Informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Examen Periódico Universal, Países Bajos, 14 de septiembre de 2017, doc. ONU A/HRC/36/15 y A/HRC/36/15/Add.1, recomendaciones 131.137 (Pakistán), 131.139 (Sudán), 131.138 (Eslovenia).

¹⁴ Países Bajos, *Wet van 23 juni 2021 tot wijziging van een aantal onderwijswetten in verband met verduidelijking van de burgerschapsopdracht aan scholen in het funderend onderwijs*, 23 de junio de 2021, eerstekamer.nl/behandeling/20210702/publicatie_wet_2/document3/f=/v1k4d058apzp.pdf.

¹⁵ Curriculum.nu, curriculum.nu/voorstellen (consultado el 3 de marzo de 2022).

¹⁶ Informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Examen Periódico Universal, Países Bajos, 14 de septiembre de 2017, doc. ONU A/HRC/36/15 y A/HRC/36/15/Add.1, recomendación 131.121 (España).

¹⁷ Amnistía Internacional, *We sense Trouble: Automated discrimination and mass surveillance in predictive policing in the Netherlands* (Índice: EUR 35/2971/2020), 29 de septiembre de 2020 <https://www.amnesty.org/es/documents/eur35/2971/2020/en>.

Véase también Países Bajos, *Wet gegevensverwerking Samenwerkingsverbanden* (35.447), eerstekamer.nl/wetsvoorstel/35447_wet_gegevensverwerking_door.

¹⁸ Informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Examen Periódico Universal, Países Bajos, 14 de septiembre de 2017, doc. ONU A/HRC/36/15 y A/HRC/36/15/Add.1, recomendación 131.107 (Egipto).

¹⁹ Informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Examen Periódico Universal, Países Bajos, 14 de septiembre de 2017, doc. ONU A/HRC/36/15 y A/HRC/36/15/Add.1, recomendaciones 131.109 (Perú), 131.112 (Estado de Palestina).

²⁰ Rijksoverheid, *Herziening Nationaal Actieplan Bedrijfsleven en Mensenrechten*, rijksoverheid.nl/onderwerpen/internationaal-maatschappelijk-verantwoord-ondernemen-imvo/nationaal-actieplan-bedrijfsleven-en-mensenrechten (consultado el 3 de marzo de 2022).

College voor de Rechten van de Mens, *Bedrijfsleven & mensenrechten: een onderzoek naar de stand van de implementatie van de United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights in Nederland*, agosto de 2022, rijksoverheid.nl/documenten/publicaties/2020/08/03/bedrijfsleven-mensenrechten.

²¹ Rijksoverheid, *Herziening Nationaal Actieplan Bedrijfsleven en Mensenrechten*,

rijksoverheid.nl/onderwerpen/internationaal-maatschappelijk-verantwoord-ondernemen-imvo/nationaal-actieplan-bedrijfsleven-en-mensenrechten, (consultado el 3 de marzo de 2022).

²² Compartido durante una consulta con Amnistía y otras partes interesadas en enero de 2022.

²³ Jasper van Teeffelen, “De lobby van VNO-NCW saboteert wetgeving voor maatschappelijk verantwoord ondernemen”, 21 de mayo de 2021, SOMO, somo.nl/nl/de-lobby-van-vno-ncw-saboteert-wetgeving-voor-maatschappelijk-verantwoord-ondernemen.

Jasper van Teeffelen “Verhinderen, vertragen, verzwakken”, 21 de mayo de 2021, SOMO, somo.nl/nl/verhinderen-vertragen-verzwakken.

²⁴ Amnistía Internacional, *La situación de los derechos humanos en el mundo* (Índice: POL 10/3202/2021), 7 de abril de 2021, amnesty.org/es/documents/pol10/3202/2021/es/.

²⁵ Minister van Justitie en Veiligheid, *Financieel gevolgen wetsvoorstel seksuele misdrijven*, 21 de septiembre de 2021, https://www.tweedekamer.nl/kamerstukken/brieven_regering/detail?id=2021Z15990&did=2021D34336.

²⁶ Informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Examen Periódico Universal, Países Bajos, 14 de septiembre de 2017, doc. ONU A/HRC/36/15 y A/HRC/36/15/Add.1, recomendaciones 131.142 (Filipinas), 131.140 (Georgia).

²⁷ Amnistía Internacional, Stichting LOS/Meldpunt Vreemdelingendetentie y Dokters van de Wereld, *Isolatie in vreemdelingendetentie*, septiembre de 2020, amnesty.nl/content/uploads/2020/09/AMN_20_26_rapport-isolatie_digitaal.pdf?x39694.

²⁸ [https://www.eerstekamer.nl/wetsvoorstel/34309_wet_terugkeer_en_kamerstukken_II_34_309_Regels_met_betrekking_tot_de_terugkeer_van_vreemdelingen_en_vreemdelingenbewaring_\(Wet_terugkeer_en_vreemdelingenbewaring\)_art._49._2._Amnistia_Internacional,_Isolatie_in_Vreemdelingendetentie,_septiembre_de_2020,_AMN_20_26_rapport-isolatie_digitaal.pdf_\(amnesty.nl\).págs._59-63](https://www.eerstekamer.nl/wetsvoorstel/34309_wet_terugkeer_en_kamerstukken_II_34_309_Regels_met_betrekking_tot_de_terugkeer_van_vreemdelingen_en_vreemdelingenbewaring_(Wet_terugkeer_en_vreemdelingenbewaring)_art._49._2._Amnistia_Internacional,_Isolatie_in_Vreemdelingendetentie,_septiembre_de_2020,_AMN_20_26_rapport-isolatie_digitaal.pdf_(amnesty.nl).págs._59-63).

²⁹ Países Bajos, *Wet terugkeer en vreemdelingenbewaring* (34.309), eerstekamer.nl/wetsvoorstel/34309_wet_terugkeer_en

³⁰ El castigo colectivo es una violación del artículo 43 (párrafo 1) de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y del párrafo 126 del 24º Informe General del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, así como del artículo 60 (párrafo 3) de las Reglas Penitenciarias Europeas y del artículo 51 (párrafo 5) de *Penitentiaire Beginselenwet*.

³¹ Kamerstukken I, 34 309, Regels met betrekking tot de terugkeer van vreemdelingen en vreemdelingenbewaring (Wet terugkeer en vreemdelingenbewaring), C, pág. 31, eerstekamer.nl/behandeling/20181213/memorie_van_antwoord_2/document3/f=/vku9lek5p0ki_opgemaakt.pdf.

³² Amnistía Internacional, *Uitgezet: Mensenrechten in het kader van gedwongen terugkeer en vertrek*, julio de 2017, págs. 50-53 <https://www.amnesty.nl/content/uploads/2017/07/Rapport-Uitgezet-Mensenrechten-in-het-kader-van-Gedwongen-Terugkeer-en-Vertrek.pdf?x79902>.

Amnistía Internacional, *Risico's bij gedwongen terugkeer naar Sudan*, marzo de 2019, https://www.amnesty.nl/content/uploads/2019/03/AMN_19_05_Rapport-gedwongen-terugkeer-Sudan.pdf?x43474.

³³ El Mecanismo Nacional de Prevención incluye los siguientes órganos: *de Inspectie voor Veiligheid en Justitie, Inspectie Jeugdzorg, de Inspectie voor de Gezondheidszorg, de Commissies van Toezicht Arrestantenzorg y de Commissie van toezicht Detentieplaatsen KMar*.

³⁴ Amnistía Internacional, *Reactie van Amnesty International bij de 'Wijziging van de Wet terugkeer en vreemdelingenbewaring met het oog op handhaven van de mogelijkheden om maatregelen te nemen ten aanzien van overlast gevende vreemdelingen'*, 18 de agosto de 2020, págs. 8-9, https://www.parlementairemonitor.nl/9353000/1/j4nvgs5kjg27kof_j9vvi5epmj1ey0/vlg6jwbkziwi/f=/blg968412.pdf.

³⁵ Amnistía Internacional, *Door Nederland uitgezette vluchteling krijgt zonder eerlijk proces levenslang in Bahrein*, 4 de junio de 2020, [amnesty.nl/actueel/nederland-uitgezette-vluchteling-oneerlijk-proces-levenslang-bahrein#:~:text=Ali%20Mohammed%20al%20Showaikh%2C%20een,proces%20een%20levenslange%20gevangenisstraf%20gekregen](https://www.amnesty.nl/actueel/nederland-uitgezette-vluchteling-oneerlijk-proces-levenslang-bahrein#:~:text=Ali%20Mohammed%20al%20Showaikh%2C%20een,proces%20een%20levenslange%20gevangenisstraf%20gekregen).

Amnistía Internacional, *Risico's bij gedwongen terugkeer naar Sudan*, marzo de 2019, [amnesty.nl/content/uploads/2019/03/AMN_19_05_Rapport-gedwongen-terugkeer-Sudan.pdf?x43474](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2019/03/AMN_19_05_Rapport-gedwongen-terugkeer-Sudan.pdf?x43474).

Amnistía Internacional, *Uitzettingen naar Afghanistan volstrekt onverantwoord*, 22 de marzo de 2018, [amnesty.nl/uitzettingen-naar-afghanistan-volstrekt-onverantwoord](https://www.amnesty.nl/uitzettingen-naar-afghanistan-volstrekt-onverantwoord).

Amnistía Internacional, *Afghanistan: bescherm burgers tegen schendingen*, 29 de enero de 2019, [amnesty.nl/actueel/afghanistan-bescherm-burgers](https://www.amnesty.nl/actueel/afghanistan-bescherm-burgers).

Amnistía Internacional, *Afghanistan: Forced back to danger: Asylum-seekers returned from Europe to Afghanistan* (Índice: ASA 11/6866/2017), 5 de octubre de 2017, [amnesty.org/es/documents/asa11/6866/2017/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/asa11/6866/2017/en/).

³⁶ Amnistía Internacional, *Door Nederland uitgezette vluchteling krijgt zonder eerlijk proces levenslang in Bahrein*, 4 de junio de 2020, [amnesty.nl/actueel/nederland-uitgezette-vluchteling-oneerlijk-proces-levenslang-bahrein#:~:text=Ali%20Mohammed%20al%20Showaikh%2C%20een,proces%20een%20levenslange%20gevangenisstraf%20gekregen](https://www.amnesty.nl/actueel/nederland-uitgezette-vluchteling-oneerlijk-proces-levenslang-bahrein#:~:text=Ali%20Mohammed%20al%20Showaikh%2C%20een,proces%20een%20levenslange%20gevangenisstraf%20gekregen).

³⁷ Este informe se mostró de forma segura al periodista Kasper van Laarhoven, "In Nederland was Ali al-Showaikh niet welkom, in Bahrein zit hij nu levenslang vast", *NRC*, 4 de octubre de 2020, [nrc.nl/nieuws/2020/10/04/hier-niet-welkom-in-bahrein-levenslang-a4014640](https://www.nrc.nl/nieuws/2020/10/04/hier-niet-welkom-in-bahrein-levenslang-a4014640).

³⁸ Amnistía Internacional, *Bewijsnood: wanneer nationaliteit en identiteit ongeloofwaardig worden bevonden*, noviembre de 2020, [amnesty.nl/content/uploads/2020/11/AMN_20_38_Rapport-Bewijsnood_digitaal-FINAL-17-november.pdf?x35427](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2020/11/AMN_20_38_Rapport-Bewijsnood_digitaal-FINAL-17-november.pdf?x35427).

³⁹ Minister van Binnenlandse Zaken en Koninkrijksrelaties, *Kamerbrief over juridisch toetsingskader etnisch profileren*, 14 de diciembre de 2021, [rijksoverheid.nl/documenten/kamerstukken/2021/12/14/kamerbrief-over-juridisch-toetsingskader-etnisch-profileren](https://www.rijksoverheid.nl/documenten/kamerstukken/2021/12/14/kamerbrief-over-juridisch-toetsingskader-etnisch-profileren).

⁴⁰ Amnistía vs. el Estado de Países Bajos/Royal Netherlands Marechaussee, notas de alegato, Houthoff PILP, Tribunal de La Haya, 15 de junio de 2021, C/09/589067 / HA ZA 2020-35, párr. 4.7, [amnesty.nl/content/uploads/2021/09/20210615_Pleadings_Amnesty-Netherlands-vs-Koninklijke-Marechaussee-anonimised.pdf?x39694](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2021/09/20210615_Pleadings_Amnesty-Netherlands-vs-Koninklijke-Marechaussee-anonimised.pdf?x39694) y [amnesty.nl/content/uploads/2021/09/20200224-Summons_Amnesty-Netherlands-c.s.-vs-Koninklijke-Marechaussee-anonimised.pdf?x32645](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2021/09/20200224-Summons_Amnesty-Netherlands-c.s.-vs-Koninklijke-Marechaussee-anonimised.pdf?x32645).

⁴¹ Amnistía vs. el Estado de Países Bajos/Royal Netherlands Marechaussee, Notas de alegato, Houthoff PILP, Tribunal de La Haya, 15 de junio de 2021, C/09/589067 / HA ZA 2020-35, párr. 90, [amnesty.nl/content/uploads/2021/09/20210615_Pleadings_Amnesty-Netherlands-vs-Koninklijke-Marechaussee-anonimised.pdf?x39694](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2021/09/20210615_Pleadings_Amnesty-Netherlands-vs-Koninklijke-Marechaussee-anonimised.pdf?x39694) y [amnesty.nl/content/uploads/2021/09/20200224-Summons_Amnesty-Netherlands-c.s.-vs-Koninklijke-Marechaussee-anonimised.pdf?x32645](https://www.amnesty.nl/content/uploads/2021/09/20200224-Summons_Amnesty-Netherlands-c.s.-vs-Koninklijke-Marechaussee-anonimised.pdf?x32645).

⁴² Amnistía Internacional, *We sense Trouble: Automated discrimination and mass surveillance in predictive policing in the Netherlands* (Índice: EUR 35/2971/2020), 29 de septiembre de 2020 <https://www.amnesty.org/es/documents/eur35/2971/2020/en>.

Amnistía Internacional, *Xenophobic Machines: Amnesty International, Discrimination through unregulated use of algorithms in the Dutch childcare benefits scandal* (Índice: EUR 35/4686/2021), 25 de octubre de 2021, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur35/4686/2021/en/>.

⁴³ Amnistía Internacional, *We sense Trouble: Automated discrimination and mass surveillance in predictive policing in the Netherlands* (Índice: EUR 35/2971/2020), 29 de septiembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur35/2971/2020/en>.

⁴⁴ Amnistía Internacional, *Xenophobic Machines: Discrimination through unregulated use of algorithms in the Dutch Childcare Benefits Scandal* (Índice: EUR 35/4686/2021), 25 de octubre de 2021, <https://www.amnesty.org/es/documents/eur35/4686/2021/en/>.

⁴⁵ Tweede Kamer der Staten-Generaal, *Motie van het lid Klaver c.s.*, 19 de enero de 2021, www.tweedekamer.nl/kamerstukken/moties/detail?id=2021Z00984&did=2021D02426, Tweede Kamer der Staten-Generaal, *Motie van het lid Marijnissen c.s.*, 19 de enero de 2021, www.tweedekamer.nl/kamerstukken/detail?id=2021Z00989&did=2021D02431.

Ministerie van VWS, Plan van Aanpak Uitvoering van motie 21 Marijnissen en motie 16 Klaver nav de POK, 6 de enero de 2022, <https://www.rijksoverheid.nl/binaries/rijksoverheid/documenten/rapporten/2022/01/06/plan-van-aanpak-vws-uitvoering-motie-marijnissen-en-motie-klaver/bijlage-7-plan-van-aanpak-vws.pdf>.

⁴⁶ Joost Schellevis, "Fraude opsporen of gevaar van discriminatie? Gemeenten gebruiken 'slimme' algoritmes", *NOS*, 1 de febrero de 2021, nos.nl/artikel/2366864-fraude-opsporen-of-gevaar-van-discriminatie-gemeenten-gebruiken-slimme-algoritmes,

⁴⁷ Andreas Kouwenhoven, Esther Rosenberg y Romy van der Poel, "NCTV volgt heimelijk burgers op sociale media", *NRC*, 9 de abril de 2021, [nrc.nl/nieuws/2021/04/09/nctv-volgt-heimelijk-burgers-op-sociale-media-a4039223?t=1632385187](https://www.nrc.nl/nieuws/2021/04/09/nctv-volgt-heimelijk-burgers-op-sociale-media-a4039223?t=1632385187).

⁴⁸ Andreas Kouwenhoven, Esther Rosenberg y Romy van der Poel, "NCTV volgt heimelijk burgers op sociale media", *NRC*, 9 de abril de 2021, [nrc.nl/nieuws/2021/04/09/nctv-volgt-heimelijk-burgers-op-sociale-media-a4039223?t=1632385187](https://www.nrc.nl/nieuws/2021/04/09/nctv-volgt-heimelijk-burgers-op-sociale-media-a4039223?t=1632385187).

⁴⁹ Andreas Kouwenhoven, Esther Rosenberg y Romy van der Poel, "Linkse activist werd jaren online gevolgd door de NCTV", *NRC*, 23 de julio de 2021, [nrc.nl/nieuws/2021/07/23/linkse-activist-werd-jaren-online-gevolgd-door-de-nctv-a4052095](https://www.nrc.nl/nieuws/2021/07/23/linkse-activist-werd-jaren-online-gevolgd-door-de-nctv-a4052095).

⁵⁰ Andreas Kouwenhoven, Esther Rosenberg y Romy van der Poel, "Undercover naar de moskee: geheim onderzoek naar islamitische organisaties", *NRC*, 15 de octubre de 2021, [nrc.nl/nieuws/2021/10/15/undercover-naar-de-moskee-hoe-gemeenten-al-jaren-een-bedrijf-inhuren-om-heimelijk-islamitische-organisaties-te-onderzoeken-a4061964](https://www.nrc.nl/nieuws/2021/10/15/undercover-naar-de-moskee-hoe-gemeenten-al-jaren-een-bedrijf-inhuren-om-heimelijk-islamitische-organisaties-te-onderzoeken-a4061964).

⁵¹ Minister van Justitie en Veiligheid, *Vragen van het lid Azarkan (DENK) aan de Minister en Staatssecretaris van Justitie en Veiligheid over het bericht "Undercover naar de moskee: geheim onderzoek naar islamitische organisaties"*, 13 de diciembre de 2021, zoek.officielebekendmakingen.nl/ah-tk-20212022-1049.html.

⁵² Países Bajos, *Regels ten behoeve van de verwerking van persoonsgegevens in het kader van de coördinatie en analyse in verband met terrorismebestrijding en bescherming van de nationale veiligheid door het versterken van de weerbaarheid van de samenleving (Wet verwerking persoonsgegevens coördinatie en analyse terrorismebestrijding en nationale veiligheid)*, 9 de noviembre de 2021, rijksoverheid.nl/actueel/nieuws/2021/11/09/wetsvoorstel-wettelijke-grondslag-voor-verwerking-persoonsgegevens-nctv-naar-tweede-kamer.

⁵³ Amnistía Internacional, *A criminal enterprise? Shell's involvement in human rights violations in Nigeria in the 1990s* (Índice: AFR 44/7393/2017) [amnesty.org/es/documents/AFR44/7393/2017/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/AFR44/7393/2017/en/).

⁵⁴ Amnistía Internacional, *Côte d'Ivoire: The Toxic Truth: About a company called Trafigura, a ship called the Probo Koala, and the dumping of toxic waste in Côte d'Ivoire* (Índice: AFR 31/002/2021), 25 de septiembre de 2012, [amnesty.org/es/documents/afr31/002/2012/en](https://www.amnesty.org/es/documents/afr31/002/2012/en).

Amnistía Internacional, *A toxic legacy: The case for a medical study of the long-term health impacts of the Trafigura toxic waste dumping* (Índice: AFR 31/7594/2018), 30 de enero de 2018, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr31/7594/2018/en/>.

⁵⁵ Amnistía Internacional, *Out of Control: Failing EU laws for Digital Surveillance Export* (Índice: EUR 01/2556/2020), [amnesty.org/es/documents/eur01/2556/2020/en/](https://www.amnesty.org/es/documents/eur01/2556/2020/en/).